



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 258 - 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y RIAÑO RAMIREZ SAS.

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. NIT. 822.002.459-8
	MARIA MIRIAM LEMA CASTAÑO Representante Legal – Gerente identificada con C. C. No. 21.235.247 de Villavicencio, nombrada mediante Decreto No. 1000-24/092 de marzo 22 de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 de abril 02 de 2024..
CONTRATISTA	RIAÑO RAMIREZ SAS. NIT. 900692046-1
	NATALIA RIAÑO RAMIREZ. C.C. N°. 1.121.852.859 de Villavicencio
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$71.015.820,00)
DURACIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DEL CONTRATO	14 MARZO 2024
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	21 MARZO 2024
SUPERVISOR 18/03/2024 04/05/2024 06/05/2024 31/12/2024	JHON CARLOS GUTIERREZ CANO Subgerente Administrativo Y Financiero
	GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS Subgerente Administrativa Y Financiera
FECHA DEL ACTA	26 FEB 2026

Entre los suscritos CONTRATANTE Y CONTRATISTA arriba enunciados, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo EL CONTRATO del encabezado, con fundamento en el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de acuerdo a las siguientes consideraciones que se refieren en virtud del principio de buena fe (*artículo 83 de la Constitución Política Colombiana*) y conforme a la información que reposa en el expediente contractual respectivo:

1. Que el día 14 de marzo de 2024 se suscribió el contrato 258 de 2024 con el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
2. Que el día 14 de marzo del 2024, se designó la supervisión del contrato a la Subgerencia Administrativa y Financiera.
3. Que el día 21 de marzo de 2024, se aprobaron las garantías y se firmó el acta de inicio del contrato.
4. Que el valor ejecutado del contrato No. 258 de 2024 asciende a VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/LEGAL (\$25.623.984), según los documentos soportes y la Facturas presentadas por el contratista, así:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 258 - 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y RIAÑO RAMIREZ SAS.

No. CONOTTO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Nº Fact.	VR. FACTURA	VR. DEDUCCIONES	No. COMPTE. DE PAGO	VR. CANCELADO	VALOR POR EJECUTAR
							\$71.015.820
No. 258 - 2024,	71.015.820	6170	\$2.723.910	\$170.531	47046	\$2.553.379	\$68.291.910
		6600	\$20.176.164	\$1.047.584	48227	\$19.128.580	\$48.115.746
		7369	\$2.723.910	\$170.531	51611	\$2.553.379	\$45.391.836
VALOR EJECUTADO					\$25.623.984		
SALDO A FAVOR DE LA ESE MIUNICIPAL							\$45.391.836

5. Que el saldo a favor de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$45.391.836,00).
6. Que, una vez terminada la vigencia de ejecución del contrato, se hace necesario liquidar de mutuo acuerdo el mismo, para dar cumplimiento al Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
7. Se deja constancia que, para la ejecución del contrato el contratista constituyó las pólizas de cumplimiento **No.30-46-101015902** y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual **No. 30-54-101003322** con la compañía de seguros del Estado con los siguientes amparos.

AMPAROS	VIGENCIA		
	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2024	30/04/2025	\$14.203.164,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	14/03/2024	31/12/2027	\$3.550.791,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/03/2024	30/04/2025	\$14.203.164,00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/03/2024	30/04/2025	\$14.203.164,00
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	14/03/2024	31/12/2024	\$260.000.000,00

Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a liquidar bilateralmente el contrato No. 258 de 2024, en los siguientes términos:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
258-2024**

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera forma de pago el siguiente es el balance financiero del contrato:

DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EJECUCION FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 258 DE 2024		\$71.015.820
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	\$25.623.984	
SALDO A FAVOR DE LA ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$45.391.836	
SUMAS IGUALES	\$71.015.820	\$71.015.820



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 258 - 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y RIAÑO RAMIREZ SAS.

Las partes manifiestan que el balance financiero reflejado en la presente acta de liquidación, se encuentra acorde con el contenido. En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato 258 DE 2024, suscrito entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y RIAÑO RAMIREZ SAS, Con NIT. 900692046-1

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 258 DE 2024. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Con fundamento en la información, cálculos y demás aspectos antes consignados por el contratista y el supervisor, así como también aclarando que fue ese último quien en nombre de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio hizo la verificación en cuanto a valores unitarios, precios, cantidades ejecutadas y entregadas, procede la suscrita Gerente a firmar y a avalar la presente acta de liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio a los 26 FEB 2026

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente – Contratante

NATALIA RIAÑO RAMIREZ
Contratista

Reviso: GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Supervisora Contrato

Reviso: NANSY YASMINE ACUAREZ RAMÍREZ
Profesional Universitaria – Contratación

Proyecto: GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Supervisora Contrato

Reviso: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor Jurídico Externo

